

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o obtatal
Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR  Domicilio: Avda, del Libertador 8250, 181 p.;
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar Fax: 6323-1780
Ting de Procedies
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA Nro. 41 Ejercicio: 2017
Class Class del Procedimiento: SIN CLASS (1970)
Modalidad: SIN MODALIDAD  N° de Expediente: 2580
Rubro: 58 CERV PROFESSION
Rubro: 58 SERV PROFESIONAL Y COMERCIAL  Objeto: VIALES DE VIDE : 2017
Objeto: VIALES DE VIDRIO PARA CENTELLEO LÍQUIDO Y DROGAS E INSUMOS PARA  LABORATORIOS RADIOQUIMICOS
LABORATORIOS RADIOQUÍMICOS  COSTO DEL PLIEGO
Importe (\$): SIN VALOR
ACTO DE APERTURA
Tigar: Autorided B
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.
Hora: 10:00
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.  Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura
Tiol allo. Did 11dDiles administrativos de 00 00
TO A POST OF THE PARTY OF THE P
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura
Tioruno. Dias liabiles administrativos, de oo oo
TO THE PROPERTY OF THE PROPERT
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.  Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura
The state of the s
TO THE PROPERTY OF THE PROPERT
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.  Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.  Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.  VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:
Lugar:
Plazo:
Horario:





DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso - Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A

Correo electrónico: compras@arn.gob.ar

Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA

Clase / Causal del procedimiento: SIN CLASE

Modalidad: SIN MODALIDAD

N° de Expediente: 2580

Rubro: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL

Objeto: VIALES DE VIDRIO PARA CENTELLEO LÍQUIDO Y DROGAS E INSUMOS PARA LABORATORIOS RADIOQUIMICOS

Plazo de duración del contrato: .-

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Popoló	_	N° de catálogo				7
Rengló	u lbt	Clase	İtem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1		295 03572 00002		VIAL; MATERIAL VIDRIO BOROSILICATO- TIPO P/CENTELLEO- PRESENTACION CAJA X 500UN	CAJA	10
2	251	09042	00026	CICLICO Y HETEROCICLICO SIMPLE; COMPUESTO QUIMICO TOLUENO - ESTADO LÍQUIDO - CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/ PUREZ A 99% - PRESENTACION ENVASE X 1L -	LITRO	50
3	251	09009	00213	ACIDOS; COMPUESTO QUIMICO AC. ASCORBICO – ESTADO SOLIDO - CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 99% - PRESENTACION ENVASE X 1Kg	KG	2
4	251	09009	00012	ACIDOS; COMPUESTO QUIMICO AC. BORICO - ESTADO SOLIDO - CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 99% - PRESENTACION ENVASE X 500GR -	KG	2
5	251	09009		ACIDOS; COMPUESTO QUIMICO AC. CITRICO - ESTADO SOLIDO - CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 99,9% - PRESENTACION ENVASE X 1Kg -	KG	2





		E LA NACION				
6	25	51 0900	9 0038	ACIDOS; COMPUESTO QUIMICO AC.ETILENDIAMINOTETRA/ CETICO - ESTADO SOLIDO - CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 99% - PRESENTACION ENVASE X 1Kg	KG	3
7	25	1 09009	9 00151	ACIDOS; COMPUESTO QUIMICO AC. NITRICO - ESTADO LÍQUIDO -	LITRO	40
8	251	09009	00265	ACIDOS; COMPUESTO QUIMICO AC. OXALICO - ESTADO SOLIDO - CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 99,5% - PRESENTACION ENVASE X 250GR -	KG	3
9	251	09009	00332	ACIDOS; COMPUESTO QUIMICO AC. SULFAMICO – ESTADO SOLIDO - CALIDAD PROANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 99% - PRESENTACION ENVASE X 1Kg	KG	2
10	251	09015	00071	BASES; COMPUESTO QUIMICO HIDROXIDO DE AMONIO - ESTADO LIQUIDO - CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 30% - PRESENTACION ENVASE X 1L	LITRO	24
11	251	08932	00070	OXIDOS; COMPUESTO QUIMICO PEROXIDO DE HIDROGENO - ESTADO SOLUCION - CONCENTRACION/PUREZ A 30% - PRESENTACION ENVASE X 1L - CALIDAD PRO ANALISIS	LITRO	24
12	251	09004	00746	SALES; COMPUESTO QUIMICO TRIBUTIL FOSFATO - ESTADO SOLUCION - CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 97% - PRESENTACION ENVASE X 1L - GRADO HIDRATACION SOLUCION -	LITRO	5



13	251	09004	00481	SALES; COMPUESTO QUIMICO TIOCIANATO DE AMONIO - ESTADO SOLIDO - CALIDAD PRO ANALISIS- CONCENTRACION / PUREZ A 99,9% - PRESENTACION ENVASE X 250GR - GRADO HIDRATACION ANHIDRO	KG	2
14	251	09004	00133	SALES; COMPUESTO QUIMICO NITRATO DE CALCIO – ESTADO SOLIDO – CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 99% - PRESENTACION ENVASE X 500GR - GRADO HIDRATACION ANHIDRO	KG	2
15	251	09004	00024	SALES; COMPUESTO QUIMICO NITRITO DE SODIO - ESTADO SOLIDO - CALIDAD PRO ANALISIS - CONCENTRACION/PUREZ A 98% - PRESENTACION ENVASE X 100GR - GRADO HIDRATACION MONOHIDRATADO	GR	1
16	295	06479	00001	MICROPIPETAS AUTOMATICAS; TIPO DIGITAL MONOCANAL - ESCALA DE 0,1µL - VOLUMEN 0,5- 10µL - SENSIBILIDAD +/- 5 A 10% -	UNIDAD	1
17	295	02545	00003	TIP P/MICROPIPETA;MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - TAMAÑO 0,5 - 10µL -	CAJA	1

LUGAR DE ENTREGA VISITA	Dentro de los 90 días de recibida la orden de compra por parte de proveedor.  Centro Atómico Ezeiza – Presbítero Juan Gonzalez y Aragón N°15 – Edificio Principal ARN – Laboratorio N°3
TÉCNICA	

### **OBSERVACIONES PROPIAS**

LA SOLICITUD DE MARCA Y PRODUCTO ESPECÍFICO EN LOS RENGLONES QUE SE MENCIONAN OBEDECE A RAZONES

TÉCNICAS VINCULADAS EN PRIMER LUGAR CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS: OTRAS MARCAS HAN SIDO PROBADAS Y ENSAYADAS CON RESULTADOS NO SATISFACTORIOS; POR OTRA PARTE, LOS LABORATORIOS VIENEN REALIZANDO LAS DETERMINACIONES RADIOQUÍMICAS CON DICHOS PRODUCTOS, CON LO CUAL UN CAMBIO EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS REACTIVOS IMPLICARÍA LA NECESIDAD DE UNA NUEVA ESTANDARIZACIÓN DE LOS ENSAYOS, CON LA CONSIGUIENTE PÉRDIDA DE TIEMPO, MATERIALES Y DINERO. LAS MARCAS SOLICITADAS RESPONDEN A LOS CONTROLES DE CALIDAD ESTABLECIDOS INTERNACIONALMENTE, ESTO NOS CONDUCE A UNA REPRODUCIBILIDAD EN LAS MEDICIONES Y A MENORES INTERFERENCIAS POR REACCIONES ADVERSAS Y/O PARALELAS.



TAMBIÉN LAS MARCAS Y PRODUCTOS UTILIZADOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA ARN ACREDITADOS ANTE EL OAA (ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN) Y NO PUEDEN SER MODIFICADOS.

LA DESCRIPCIÓN INDICADA SOBRE EL CÓDIGO DE CATÁLOGO ES ORIENTATIVA; PARA EVALUAR LAS OFERTAS SE TOMARÁN LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES VOLCADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE GASTO.

### **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

### **RENGLON 1:**

VIALES DE VIDRIO PARA CENTELLEO LÍQUIDO DE ALTA CALIDAD, BOROSILICATADOS, DE BAJO CONTENIDO EN K-40 CON TAPA, CAPACIDAD 20 ML.

### VIALES DE VIDRIO PARA CENTELLEO LÍQUIDO:

- ALTA RESISTENCIA MECÁNICA. <u>DIMENSIONES:</u>
- ALTURA TOTAL (TAPA INCLUIDA): 60.8 MM
- o DIÁMETRO: 27,6 MM.
- BAJO FONDO DE CONTEO
- ALTA EFICIENCIA DE CONTEO.
- RESISTENTE A TEMPERATURAS DE HASTA 80 C.

#### RENGLÓN 2:

TOLUENO, VALORACIÓN 99 A 99,5% CALIDAD PRO ANÁLISIS, MARCA CICARELLI (VER "OBSERVACIONES PROPIAS" EN EL PLIEGO O EXPTE.)

### RENGLÓN 3:

ACIDO ASCÓRBICO CALIDAD PRO ANÁLISIS.

### RENGLÓN 4:

ACIDO BÓRICO CALIDAD PRO ANÁLISIS.

#### RENGLÓN 5:

ACIDO CÍTRICO ANHIDRO P.A. (ACS) X 1 KG

#### <u>RENGL</u>ÓN 6:

ACIDO ETILENDIAMINOTETRACÉTICO, SAL DISÓDICA DIHIDRATO (EDTA), ESTADO SÓLIDO, CALIDAD PRO ANÁLISIS.

### **RENGLÓN 7**:

ACIDO NÍTRICO VALORACIÓN 65 A 70% CALIDAD PRO ANÁLISIS.

#### RENGLÓN 8:

ACIDO OXÁLICO DIHIDRATO CALIDAD PRO ANÁLISIS.

#### RENGLÓN 9:

ACIDO SULFÁMICO CALIDAD PRO ANÁLISIS.

### RENGLÓN 10:

HIDRÓXIDO DE AMONIO VALORACIÓN 28 A 30% CALIDAD PRO ANÁLISIS.

### RENGLÓN 11:

PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 100 VOL., VALORACIÓN 29 A 32% CALIDAD PRO ANÁLISIS.



[ to = 1.

RENGLÓN 12:

TRIBUTIL FOSFATO (TBP) PARA ANÁLISIS POR EXTRACCIÓN.

RENGLÓN 13:

TIOCIANATO DE AMONIO CALIDAD PRO ANÁLISIS.

RENGLÓN 14:

NITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATO, CALIDAD PRO ANÁLISIS.

RENGLÓN 15:

NITRITO DE SODIO, VALORACIÓN MÍNIMA 97%, CALIDAD PRO ANÁLISIS.

**RENGLÓN 16:** 

MICROPIPETA GRADUABLE DE VOLUMEN VARIABLE MANUALMENTE DE 0,5 A 10 μL, CON INCREMENTOS DE 0,01 μL, CON VISOR DE FÁCIL LECTURA, PISTÓN DE ACERO INOXIDABLE CON UN ERROR SISTEMÁTICO DE 1 A 2,5 % DESDE EL VOLUMEN MENOR AL VOLUMEN MAYOR, Y O'RING DE TEFLON (PTFE) PARA SU DESLIZAMIENTO. EL PESO TOTAL APROXIMADO DE LA MICROPIPETA NO DEBE SER MAYOR A 140 G. INDICAR ESTE PESO EN LA OFERTA DEL PLIEGO.

RENGLÓN 17:

TIPS PLÁSTICOS (0,5 - 10  $\mu$ L) PARA MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0,5 A 10  $\mu$ L, INDICADA EN RENGLÓN 16

### CLÁUSULAS PARTICULARES:

### 1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1º Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gob.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y acentar.

### 2. COTIZACION

Los bienes cotizados deberán ser nuevos, sin uso. La cotización se presentará por renglón, en moneda de origen y en condición CIF o CIP.

En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de perfeccionar la Orden de Compra (OC) la cual será remitida al oferente.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.



El total general, suma de todos los rengiones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del anexo del Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá

### 3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE MODERNIZACION.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE

# 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al Art. 52 del Anexo del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los Pliegos firmados junto con

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

- Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia Las personas jurídicas:

- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que
- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia

Identificación Completa, Domicilio, Denominación del Banco a depositar, Sucursal, Domicilio de la misma, Cuenta Bancaria, Moneda, así como el código de identificación sea IBAN, ABA, ROUTING

Si el banco está radicado en Europa solo se aceptará el SWIFT y es obligatorio la presentación del

Si el banco está radicado en Estados Unidos, es obligatoria la presentación del EIN o TIN.

### 5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.



# Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

Documentación original o copia certificada que acredite la representación invocada VIGENTE.

### 6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

# 7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tomarán en cuenta los aspectos formales, el cumplimiento de la legislación vigente y los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas.

Será requisito determinante el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas.

Cuando se cotice en moneda extranjera, para la comparación de los precios se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la comparación.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

Para el caso de las empresas nacionales que coticen bienes de producciones nacionales o nacionalizadas, también se tomará en cuenta el resultado de la consulta en el SIPRO.

Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

# 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e

- 8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- 8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.
- 8.3 La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del Anexo al Decreto N° 1030/16.
  - Impugnante no oferente cuando impugna un dictamen que no aconseja adjudicación a ningún oferente: Se fija la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100
  - Impugnación a cuestiones generales y particulares del Dictamen. Se fija la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 7802) para la garantía.
  - 8.4. Plazos para integrar la garantía:
- a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.
  - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo





DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

77 del Anexo al Decreto Nº 1030/16.

c) GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 del Anexo I de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8.5. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE Nº 52942/22 CBU N° 0110599520000052942222 CUIT ARN N° 30-68009021-8 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO

Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIÁ DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Doscientos Sesenta Mil, en concordancia con el artículo 39, inc. g) del Anexo I de la Disposición 63 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

8.6 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante trasferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con No de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

### 9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del anexo del Decreto Nº 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

### 10. FORMA DE PAGO

Mediante apertura de carta de crédito irrevocable y confirmada, 80% (ochenta por ciento) pagadera a la vista y 20 % (veinte por ciento) a los 7 (siete) días de recibida conforme la mercadería en la ARN. En la oferta deberán indicarse los datos del beneficiario de la carta de crédito, que deberá ser el fabricante o distribuidor de origen.

La ARN podrá decidir realizar el pago mediante transferencia telegráfica (bancaria), 100% al momento de concluir el trámite de nacionalización del producto. En ese caso se deberá indicar: nombre del proveedor, dirección, nombre del banco, dirección del banco, código bancario, cuenta corriente del proveedor.

Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o nacionalizados, el pago se efectuará dentro de los 30 días a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con Nro. De Beneficiario y cuenta habilitada en los bancos debidamente autorizados. Las facturas (B o C) serán presentada en la Subgerencia de Gestión Económica Financiera: Av. Del Libertador 8.250, 1° Piso, Of. 1121, una vez recibida el acta de recepción definitiva de la Comisión de Recepción. El CUIT de la ARN es el siguiente: 30-68009021-8. En los casos que no correspondiere practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar debidamente tal condición.

### 11. IMPUESTOS

En materia impositiva, se aplicarán las normas vigentes en la República Argentina.

### 12. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al momento en que la oficina de comercio exterior de la ARN, reciba el aviso de retiro de la documentación de embarque original se realizará la recepción provisoria.

• La recepción definitiva se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la



fecha de entrega en el lugar indicado. Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o nacionalizados, los mismos deberán estar acompañados del remito respectivo, donde se especificará el detalle y número de serie si tuviera.

- En caso de ser necesaria la exportación temporaria de los materiales, por razones de garantía o de rechazo antes de la recepción definitiva, todos los gastos (reexportación, reimportación, etc) y trámites correspondientes serán exclusivamente a cargo del adjudicatario.
- De ser necesaria la participación de la Compañía Aseguradora, el adjudicatario realizará todos los trámites pertinentes, siendo los gastos derivados a su exclusivo cargo.

#### 13. LUGAR DE ENTREGA

Cuando la provisión arribe a la República Argentina el adjudicatario:

- Tendrá la responsabilidad de coordinar con la ARN el traslado de la misma hasta el lugar de entrega definitivo indicado en el presente Pliego.
- Cuando la mercadería adquirida requiera instalación y puesta en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a las mismas.

### 14. CONDICION DE ENTREGA.

Será responsabilidad del adjudicatario el embalaje y flete, de acuerdo a las características de los bienes o suministros adquiridos y medio de transporte utilizado.

Los bienes serán identificados de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificación arancelaria.
- Clasificación UN (Naciones Unidas).
- Clasificación IMO (Organización Marítima Internacional).
- Peso Neto.
- · Peso Bruto.
- · Cantidad y medida de bultos.
- Normas de seguridad complementarias.

La documentación requerida para efectivizar el pago será la siguiente:

- Guía aérea o conocimiento marítimo, original y dos copias.
- Factura Comercial, original y dos copias incluyendo declaración de bienes y suministros, cantidad e individualización de ítems, valor unitario del ítem, clasificación arancelaria por ítem e identificación del puerto de embarque.
- Lista de embarque, original y dos copias identificando cantidad de bultos con sus pesos netos y brutos, contenido por bultos y tipos de embalajes.
- Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) emitida por una Aseguradora con representación en la República Argentina

La documentación de embarque deberá ser consignada a nombre de la Autoridad Regulatoria Nuclear, como así también toda la documentación de transporte internacional, las facturas comerciales, el Packing List y la póliza de seguro con referencia expresa del número de Orden de Compra y número de Expediente.

Para el traslado de bienes que se realice por vía marítima, la documentación de embarque original (Conocimiento de Embarque) será remitida por el vendedor al comprador vía aérea. Si el mismo fuera por vía aérea la guía acompañará los bienes o suministros.

### 15. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 100 del anexo del Decreto N° 1030/16 y las del artículo 12 del Decreto N° 1023/01.

### 16. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

### 17. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de aquella, que



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

coticen bienes o servicios producidos en el país.

### 18. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dará cumplimiento a lo requerido en el artículo 30, 2º párrafo Ley Nº 20.744 t.o. 1976 modificada por la Ley N° 25.013 según Decreto N° 390/76. La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades sobre el personal involucrado en las tareas de entrega, instalación, mantenimiento y servicios por garantía o reparaciones posteriores, liberando a la ARN de las demandas judiciales o extrajudiciales por reclamo en concepto de indemnizaciones, seguros, etc., debiendo la adjudicataria cumplir estrictamente com la normativa vigente del trabajo y seguridad social, acreditando fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744.

La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

### 19. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos de la presente gestión los oferentes deberán constituir domicilio en el ámbito del Territorio Nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país. Situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector; según los dispuesto por el artículo 13 e) de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones

### 20. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 19.

#### 21. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
  - d) por carta documento.
  - e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
  - f) por correo electrónico: compras@arn.gob.ar
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. www.argentinacompra.gov.ar
- h) Mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN Av. Del Libertador 8250, Planta baja, Oficina 317.

### 22. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del Anexo al Decreto N° 1030/16.

NOTA 1: El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía



DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

correo electrónico ante la ARN a la dirección <u>compras@arn.gob.ar</u> o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo al Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios



Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549
   <a href="http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363">http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363</a>
  <a href="http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363">http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363</a>
- Ley N° 21.686 http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070
- Ley N° 25.551
   <a href="http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm">http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm</a>
- Ley N° 25.561
   <a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477</a>
- Decreto N° 1759/72
   <a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm</a>
- Decreto N° 1023/01
   <a href="https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf">https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf</a>
- Decreto N° 1030/16
   <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm</a>
- Disposición N° 62/16
   <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967</a>
- Disposición N° 63/16
   <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968</a>
- Disposición N° 64/16
   <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969</a>
- Oficina Nacional de Contrataciones:
   <a href="https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp">https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp</a>



### ANEXO II

### BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

							: / / .
OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVA	CIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANC	)	BENEFICIA	ARIO	<u> </u>	CLIENTE	<u> </u>
IDENTIFICAC	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	····					
IDENTIFICAC	IOIA DEF EIAI						
NRO DE ENTI	E						
DOCUMENTO	)	TIPO			NÚI	MERO	
IDENTIFICAC	IÓN	TIPO			NÚM	MERO	
DENOMINAC	IÓN						
DOMICILIO							
CÓDIGO POS	TAL						
LOCALIDAD							
PROVINCIA					PAÍS	i	
ACTIVIDAD E	CONÓMICA						
SITUACIÓN IME	POSITIVA DE	L ENTE					
IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento N	o Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA				71			
IVA		<u> </u>				<u> </u>	
*solo para UTEs y	Sociedades de l	lecho los cuales dat				a far and a far distance to the	
No será respons	abilidad del T		Jalquier demora	en el dená	ios como integrantes d	e la sociedad o VIE la integri or su parte, derivada de r	
No será respons datos oportunai El (los) que susc	abilidad del T mente suminis	esoro Nacional, co strados, no inform	ualquier demora nadas en tiempo	en el depó y forma.	sito de los fondos po	or su parte, derivada de r	nodificaciones a los
No será respons datos oportunai El (los) que susc	abilidad del T mente suminis	esoro Nacional, co strados, no inform	ualquier demora nadas en tiempo	en el depó y forma.	isito de los fondos po	or su parte, derivada de r	nodificaciones a los
No será respons datos oportunai El (los) que susc	abilidad del T mente suminis	esoro Nacional, co strados, no inform	ualquier demora nadas en tiempo	en el depó y forma.	isito de los fondos po	or su parte, derivada de r	nodificaciones a los
No será respons datos oportunai El (los) que susc	abilidad del T mente suminis	esoro Nacional, co strados, no inform	ualquier demora nadas en tiempo	en el depó y forma.	isito de los fondos po	or su parte, derivada de r	nodificaciones a los
No será respons datos oportunai El (los) que susc	abilidad del T mente suminis	esoro Nacional, co strados, no inform	ualquier demora nadas en tiempo	en el depó y forma.	isito de los fondos po	or su parte, derivada de r	nodificaciones a los
No será respons datos oportunai El (los) que susc	abilidad del T mente suminis	esoro Nacional, co strados, no inform	ualquier demora nadas en tiempo	en el depó y forma.	isito de los fondos po	or su parte, derivada de r solicito(amo:	nodificaciones a los
No será respons datos oportunai El (los) que susc	abilidad del T mente suminis	esoro Nacional, co strados, no inform	ualquier demora nadas en tiempo	en el depó y forma.	isito de los fondos po	or su parte, derivada de r solicito(amo: ición.	nodificaciones a los



ANEXO III

## AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

Localidad (1)

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL(2)

El (los) que suscribe (n) (3) en mi (nuestro) carácter de (4) , de (5) , C U I T N°(6) autoriza(mos) a que todo pago deba realizar la TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

	USO S.H.	
CUENTA CORRIENTE / DE AHORE		
CBU DE LA CUENTA		
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DI		
TITULARIDAD		
DENOMINACIÓN		
BANCO		
SUCURSAL	/N°	
DOMICILIO		

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera
producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

***************************************	(8)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)	

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Firma y aclaración del beneficiario.



### ANEXO V

	CC	BENEFICIARIOS DE PAGO DNSTANCIA DE INSCRIPCI ción 10/95 T.G.N. – 21/9	ÓΝ		No Valida Para cobros				
1)	1) DE LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO								
	Denominación: CUIT / CUIL / CIE/Nro. Doc: CUIT del cual depende								
2)	DEL DOMICILIO DEL BE	NEFICIARIO							
	Calle y Nro: Localidad: Provincia (o país)		ód. Postal: ēléfono:						
3)	DE LA ACTIVIDAD DEL I	BENEFICIARIO							
	Cód. Actividad: Descripción: Clasificación Sectorial								
4)	DE LA CUENTA BANCA	RIA							
	Banco: Sucursal: Titularidad: Denominación: Tipo de Cuenta: Nro de Cuenta:								
Me noti	ifico de la Resolución N°	262/95 y de la Disposición	N° 0000/95 C.G.I	N. – T.G.N.					
		FIRMA DEL D	ECLARANTE						
PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO									
		SELLO DE SERVICIO							
APROBÓ INFORMÓ ARCHIVÓ									
		1	<u>-</u>						